Colmena Seguros

CER-16.306

Certifica que la empresa **ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA** identificada con NIT **900033859** afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha **22/12/2020** conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de **95,00**%:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	10,00 %
	Gestión Integral	15,00 %
Hacer	Gestión de la salud	18,00 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	27,00 %
	Gestión de Amenazas	10,00 %
Verificar	Verificación del SGSST	5,00 %
Actuar	Mejoramiento	10,00 %
TOTAL		95,00 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a los 9 dias del mes de junio de 2021

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

Colmena Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. (RESOLUCIÓN 0312 DE 13 FEBRERO DE 2019)

Empresa: ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA
Realizado por: Contratante
Fecha de realización:22/12/2020

ÍNDICE

1 Descripción de la empresa

1.1 Datos de la empresa

1.2 Datos del informe

2 Criterios evaluados

3 Autoevaluación estándares mínimos del SG-SST

4 Resultados

4.1 Plan de acción

4.2 Gráfica del avance de la evaluación estándares mínimos.

5 Conclusiones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1.1 Datos de la empresa

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón social:	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA	**NIT:**	900033859
Dirección:	TV 18 B 20 32 BRR LAS DELICIAS		
Municipio:	VALLEDUPAR	**Departamento:**	Cesar
Correo electrónico:	asesorcontable@aprehsiltda.com		
CIIU:	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL		
Número de trabajadores:	350	**Clasificación riesgo:**	III

1.2 Datos del informe

DATOS DEL INFORME			
Estándares mínimos:	Si		
Nombre del autodiagnóstico:	Autoevaluacion Estandares minimos 2020		
Nombre quien realiza el autodiagnóstico:	JOHANA MECON		
Fecha de la autoevaluación:	22/12/2020	**Fecha de la generación del informe:**	22/12/2020
# Total de preguntas evaluadas:	60	**# Total de preguntas que le aplican deacuerdoa la resolución 0312**	60

2.AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. Planear	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el SG-SST	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,50	4	X			4,00
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,50		X			
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,50		X			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,50		X			
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,50		X			
			1.1.6 Conformación COPASST	0,50		X			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,50		X			
			1.1.8 Conformación comité de convivencia	0,50		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. Planear	RECURSOS (10%)	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa capacitación promoción y prevención – PyP	2,00	6	X			6,00
			1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2,00		X			
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2,00		X			
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de seguridad y salud en el trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1,00	15	X			15,00
		Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1,00		X			
		Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1,00		X			
		Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2,00		X			
		Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,00		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST										
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN										
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR		VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
							CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. Planear	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Rendición de cuentas	2.6.1	Rendición sobre el desempeño	1,00		X			
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1	Matriz legal	2,00		X			
		Comunicación	2.8.1	Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,00		X			
		Adquisiciones	2.9.1	Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,00		X			
		Contratación	2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2,00		X			
		Gestión del cambio	2.11.1	Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,00		X			
			3.1.1	Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de condiciones de salud	1,00		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
II. Hacer	GESTIÓN SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de promoción y prevención en salud	1,00	9	X			9,00
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1,00		X			
			3.1.4 Realización de evaluaciones médicas ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al trabajador	1,00		X			
			3.1.5 Custodia de historias clínicas	1,00		X			
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1,00		X			
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1,00		X			
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1,00		X			
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1,00		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
II. Hacer	GESTIÓN SALUD (20%)	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo	2,00	5		X		3,00
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2,00		X			
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1,00		X			
		Mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1,00	6	X			6,00
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1,00		X			
			3.3.3 Medición de la mortalidad por accidente de trabajo	1,00		X			
			3.3.4 Medición de la prevalencia de enfermedad laboral	1,00		X			
			3.3.5 Medición de la incidencia de enfermedad laboral	1,00		X			
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1,00		X			
			4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4,00		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
II. Hacer	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4,00	15	X			12,00
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3,00			X		
			4.1.4 Realización mediciones ambientales químicos, físicos y biológicos	4,00				X	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,50	15	X			15,00
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,50		X			
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,50		X			
			4.2.4 Realización de inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,50		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
II. Hacer			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,50		X			
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,50		X			
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias	5,00	10	X			10,00
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5,00		X			
III. Verificar	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	X			5,00
			6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		X			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección resultados de la auditoría	1,25		X			
			6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		X			

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN EMPRESA CONTRATANTE
						CUMPLE TOTAL MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
IV. Actuar	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,50	10	X			10,00
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,50		X			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,50		X			
			7.1.4 Elaboración plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,50		X			
				TOTALES					95,00

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

- En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

FIRMA EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

3. CRITERIOS EVALUADOS

Total ítems cumple	57
Total ítems No cumple	2
Total ítems No Aplica	1
Valoración	95,00

ACEPTABLE: Si el puntaje obtenido es mayor al 85%

- Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que establezcan de acuerdo con la evaluación.

MODERADAMENTE ACEPTABLE: Si el puntaje obtenido esta entre 60% y 85%

- Realizar y tener a dispocisión del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento
- Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluación de estándares minímos.
- Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo

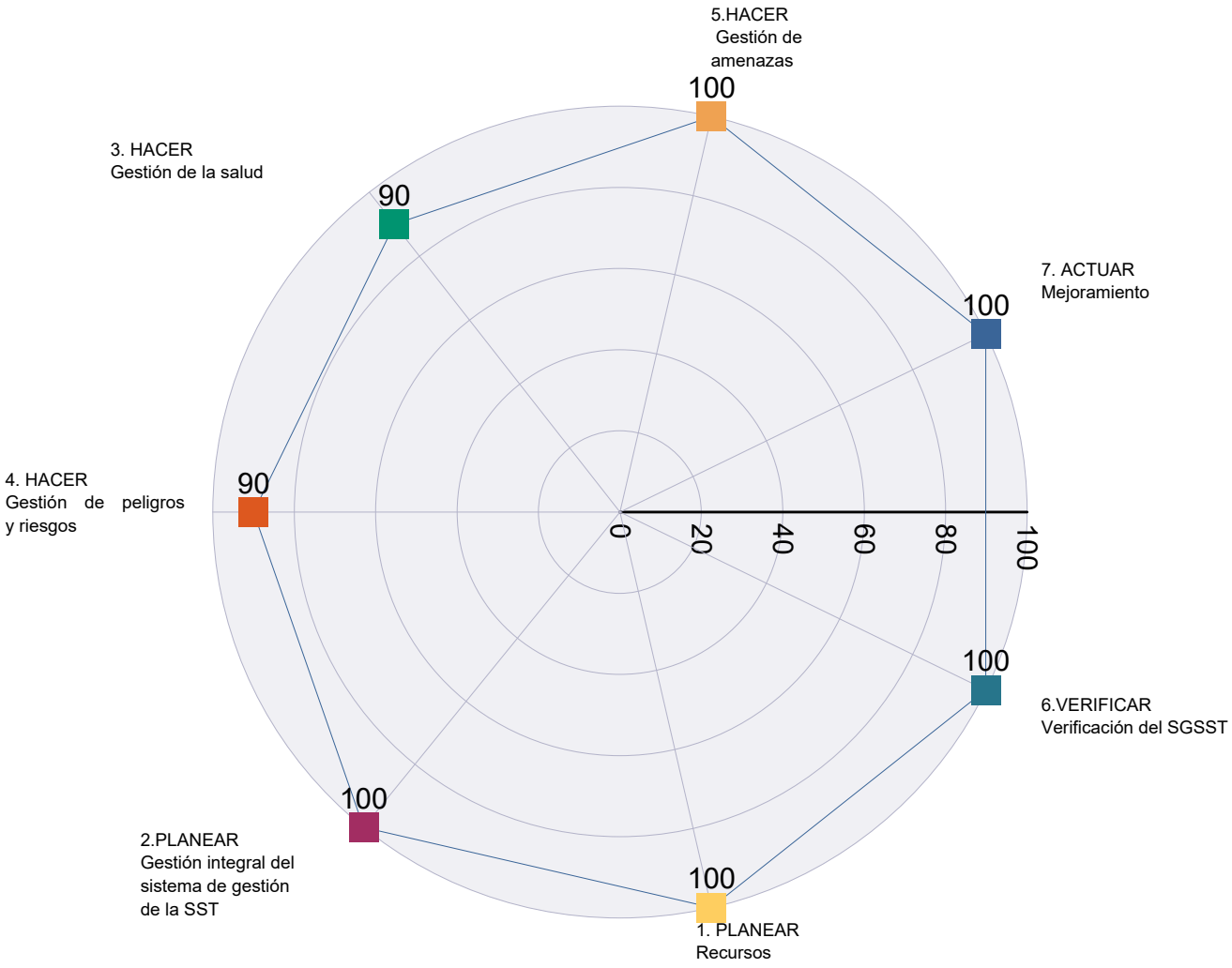
CRÍTICO: Si el puntaje obtenido es menor al 60%

- Realizar y tener a dispocisión del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento de inmediato.
- Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares minímos.
- Seguimiento anual y plan de visita la empresa con valoración crítica por parte del Ministerio del Trabajo.

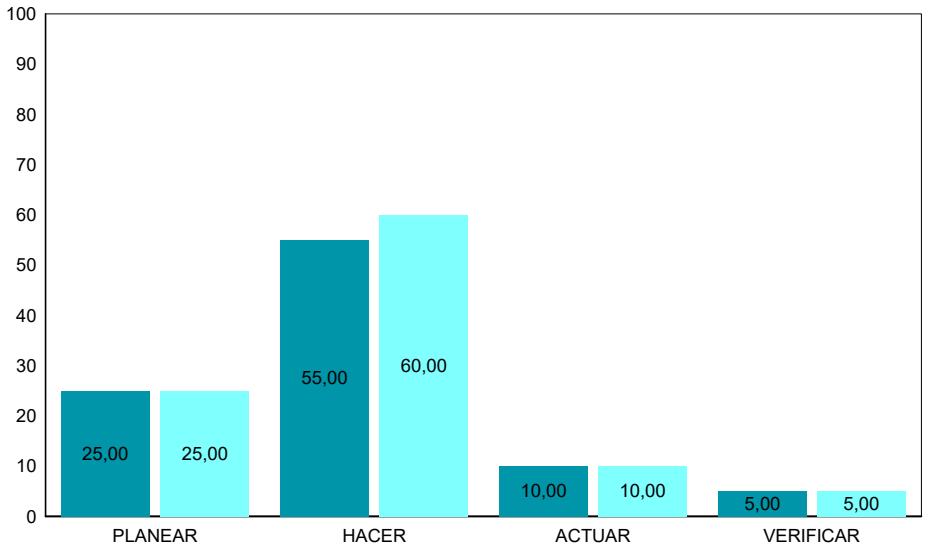
(E3.2) Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo (5%).							
N°	**Marco legal**	**Cristerios no cumplidos**	**Modo de verificación**	**Actividades concretas a realizar**	**Fecha de planificación**	**Fecha de realización**	**Estado de la acción**
3.2.1		Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnostica das. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagno sticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Legalizar los accidnetes de trabajo que fueron notificacdos por linea efectiva (dependientes e independientes)	30/01/2021		Abierta

ESTÁNDAR E4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)							
(E4.1) Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%).							
N°	**Marco legal**	**Cristerios no cumplidos**	**Modo de verificación**	**Actividades concretas a realizar**	**Fecha de planificación**	**Fecha de realización**	**Estado de la acción**
4.1.3		En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el	Realizar listado de materias primas e insumos y verificar si estan compuestas de sustancias o agentes cancerigenos	30/01/2021		Abierta

4.2 Gráfica del avance de la evaluación estándares mínimos



Porcentaje Total de avance:95,00


100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
25,00
25,00
55,00
60,00
10,00
10,00
5,00
5,00
PLANEAR
HACER
ACTUAR
VERIFICAR



HOJA DE VIDA

Nini Johana Mecon Salcedo
meconjoni@hotmail.com

DATOS PERSONALES

Dirección:	Cll 8 N 19B1-51 Valledupar Cesar
Teléfono:	3107871330-3106715227
Estado civil:	Casada
Fecha y lugar de nacimiento:	14 octubre 1984 Bogotá D.C.
Edad:	35 Años.
Cedula y lugar de expedición:	52.750.473 Bogotá

ESTUDIOS REALIZADOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR:

Bachiller técnico. 2001

U. AUTÓNOMA DE COLOMBIA:

Ingeniería industrial. 2009

UNIVERSIDAD ANDINA

Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el trabajo.
Fecha de finalización: Mayo de 2016

U. AUSTRAL DE BUENOS AIRES: ARGENTINA

Gestión de procesos Industriales. 2009

SENA

Auditorias de calidad ISO9001:2008

Sistemas de Gestión Ambiental Norma SGA Norma NTC ISO 1400

Sistemas de Gestión Calidad seguridad y Salud Ocupacional ISO 18000

Seminario de administración
De empresas

Fundamentos de mercadeo

TCM ESPAÑA:

Auditorias Internas según la Norma UNE ISO/IEC 17025. 2012

D.C.C.A:

Curso de Idoneidad para manejo de explosivos.

PARCONT:

Manejo seguro de sustancias químicas peligrosas.

512 LYH:

Curso avanzado de trabajo Seguro en altura - 20/06/2019

Coordinador de Trabajo Seguro en Altura- 25/06/2019

Soporte Vital avanzado-RCP 19/11/2019

EXPERIENCIA LABORAL

INDUMIL (Industria Militar)

Dirección:	Planta de emulsiones la Jagua
Teléfono:	3106411787
Cargo:	**Profesional Especializado en S.S.T**
Funciones realizadas:	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementación ISO 18000, 14000,9001:2015 capacitación, levantamiento de información, diseño de

	perfiles de cargo, identificación y control de peligros ocupacionales, diseño del programa de epidemiologia, conformación de brigadas de emergencia, auditorías internas, desarrollo de procedimientos, implementación de Programa YTS en planta de emulsiones, emisión de permisos de trabajo, acompañamiento y emisión de permisos para actividades de alto riesgo, liderazgo visible, inspecciones de áreas, diseño de programa 5S y mantenimiento autónomo entre otras.
Duración:	marzo de 2019- Actualmente.

ESTACION DE SERVICIO SAN JUAN

Dirección:	Diagonal 21 N 18D-66 Las delicias
Teléfono:	3172428819
Cargo:	**Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Funciones realizadas:	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, levantamiento de información, diseño de perfiles de cargo, identificación y control de peligros ocupacionales, Diseño del programa de Epidemiologia, brigadas de Emergencia, Auditorías internas, entre otros, liquidación de nómina, manejo de personal, descargos, manejo de incentivos, selección de personal.
Duración:	Enero de 2017- Septiembre de 2018.

COLOMBIANA DE CONCRETOS Y OBRAS CIVILES

Dirección:	KM 4 VIA LA MESA
Teléfono:	3172428819
Cargo:	**Jefe de Producción.**
Funciones realizadas:	Realizar desarrollo de mina para garantizar la alimentación de la planta de agregados, coordinar producción de planta de agregados, programación de mantenimiento preventivo, planeación de producción de planta de concreto para cumplir con el requerimiento de los clientes alcanzando las metas de producción, Coordinar mantenimiento de maquinaria amarilla, planear y establecer metas de producción procurando

	que se cumplan, supervisar el personal de las áreas de trabajo, capacitar al personal entre otras.
Duración:	Mayo de 2016- Septiembre de 2018.

COLOMBIANA DE CONCRETOS Y OBRAS CIVILES

Dirección:	KM 4 VIA LA MESA
Teléfono:	3172428819
Cargo:	**Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Funciones realizadas:	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, levantamiento de información, diseño de perfiles de cargo, identificación y control de peligros ocupacionales, Diseño del programa de Epidemiologia, brigadas de Emergencia, Auditorías internas, entre otros, liquidación de nómina, manejo de personal, descargos, manejo de incentivos, selección de personal.
Duración:	Mayo de 2016- Septiembre de 2018.

INVERSIONES MONGNE LTDA

Dirección:	Diagonal 21 N 18d-66 Las Delicias
Teléfono:	3122925854
Cargo:	**Jefe de Personal**
Funciones realizadas:	Personal a cargo (entre 80 y 100 personas) Capacitación, levantamiento de información, diseño de perfiles de cargo, identificación y control de peligros ocupacionales, liquidación de nómina, manejo de personal, Procesos disciplinarios, manejo y diseño de plan de incentivos, selección de personal.
Duración:	Mayo de 2016- Septiembre de 2018.

MK INVERSIONES LTDA.

Dirección:	CRA 64 N 5ª 28
Teléfono:	4177951
Cargo:	**Asesor Externo implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
Funciones realizadas:	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, capacitación,

	levantamiento de información, diseño de perfiles de cargo, identificación y control de peligros ocupacionales, Diseño del programa de Epidemiologia, brigadas de Emergencia entre otros.
Duración:	Enero de 2016- Marzo de 2016

ESTRUCTURAS ARDILA

Dirección:	CLL 39ª N 89-41
Teléfono:	4025217-3118573397
Cargo:	**Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo Unicentro Valledupar.**
Funciones realizadas:	Desarrollar la parte de documental de seguridad y salud en el trabajo, capacitar al personal, identificación evaluación y análisis de peligros, Supervisar actividades a fin de verificar las condiciones seguras de trabajo, Participar en las Auditorías Internas.
Duración:	Agosto de 2014 - Julio de 2015

MK INVERSIONES LTDA

Dirección:	CRA 64 N 5ª 28
Teléfono:	4177951
Cargo:	**Coordinador de Gestión de calidad y Talento Humano**
Funciones realizadas:	Manejo de nómina en Helisa, afiliaciones, capacitación, planes de rediseño y mejoramiento de procesos y procedimientos, auditorías internas, aplicación de normas técnicas, Diseño programa de salud ocupacional, actividades para la mejora.
Duración:	Julio de 2012-Diciembre 2012

INCEB SAS

Dirección:	CRA 71D N 6B 44
Teléfono:	4707898
Cargo:	Gestor proceso de calidad- Implementación de S.G.S.ST
Funciones realizadas:	Levantamiento de procesos, documentación planes de rediseño y mejoramiento, auditorías internas, aplicación de las normas técnicas,

	capacitación de personal, implementación del decreto 1072 de 2015, auditorías internas, matriz de peligros, matriz ambiental, controles operacionales, auditorias entre otros
Duración:	Enero de 2011-Noviembre de 2011

J VASQUEZ PRODUCCIONES

Dirección:	CRA 67ª N 42 90 Medellín
Teléfono:	052- 4445875
Cargo:	Coordinador logístico Bogotá
Funciones realizadas:	Programación de eventos, manejo de personal, coordinar la instalación de material en puntos de venta, informes gestión y cumplimiento, planeación logística entre otras
Duración:	junio de 2009- Agosto 2010

COLPRECOM

Dirección:	CRA 11 Nº 82-38 Oficina 403
Teléfono:	2120335
Cargo:	Jefe de ventas TAT-Coordinador de recarga virtual a nivel nacional
Funciones realizadas:	seguimiento y cumplimiento de metas coordinación de eventos, apertura de clientes nuevos, atención telefónica y personalizada a clientes, técnicas de negociación, manejo, coordinación y consolidación de grupos zona norte de Bogotá, toma de decisiones, reportes a gerencia, etc.

COLPRECOM

Dirección:	CLL. 71 Nº 10-48 Oficina 202
Teléfono:	2120335
Cargo:	**Asistente Comercial**
Funciones realizadas:	Manejo del canal mayorista y creación de presupuestos, seguimiento y cumplimiento de metas, coordinación de tareas del área administrativa y comercial, manejo de indicadores de gestión, control de estadísticas, coordinación departamento de Servicio al cliente, caja menor, reportes a gerencia.
Duración:	Marzo de 2007- Enero de 2009

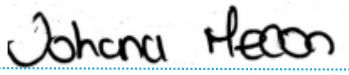
VISMA LTDA

Dirección:	CRA 63 nº 77-29
Teléfono:	3110228
Cargo:	**Auxiliar Administrativo**
Funciones realizadas:	Manejo de kardex, Elaboración de cheques, cotizaciones, redacción de cartas, manejo de archivos generales, servicio al cliente, recepción, caja menor.
Duración:	Enero de 2005- enero de 2006

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	Igor Bejarano
Teléfono:	3174013603
Ocupación:	Ing Mecanico.

Nombre:	Yurica Rojas
Teléfono:	3123037975
Ocupación:	Ingeniera Industrial



NINI JOHANA MECON SALCEDO
Esp. Seguridad y Salud en el trabajo.
CC.52.750.473 Bta.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERA INDUSTRIAL

A

NINI JOHANA MECÓN SALCEDO

C. C. No. 52.750.473 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 26 DE JUNIO DE 2009

Juan C Vargas S
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 21280

THOMAS GREG & SONS.

Universidad Autónoma de Colombia

Personería Jurídica
No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93
Mineducación

Acta de Grado

Acta No. 4109 **Folio No. 4109**

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2009, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores JUAN CARLOS VERGARA SILVA Rector de la Universidad, ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Secretaria General y RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES Decano de la Facultad de INGENIERÍA, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de la alumna **NINI JOHANA MECÓN SALCEDO** identificada con C.C. No. 52.750.473 de Bogotá, D.C., quien cumplió todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **INGENIERA INDUSTRIAL.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en libro de radicación No. 63 – Folio No. 30820-M, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Terminó sus estudios en el año 2008, jornada nocturna. Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2009.

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

Registro de Radicación de Diplomas

Universidad Autónoma de Colombia

Personeria Jurídica No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93 Mineducación

Nombres y apellidos: NINI JOHANA MECÓN SALCEDO

C.C. No: 52.750.473 de: Bogotá, D.C.

Titulo recibido: INGENIERA INDUSTRIAL

Registrado en el Folio No. 30820-M Del Libro de Diplomas No. 63

Acta No. 4109 Folio No. 4109 Diploma No. 21280

Fecha de grado: 26 de junio de 2009

Fecha de registro: 26 de junio de 2009

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

LA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 3140 DEL 23 DE ABRIL DE 1987 Y RATIFICADA CON LA RESOLUCION No. 7473 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, D. C.

CONFIERE A

Nini Johana Recón Salcedo

IDENTIFICADO (A) CON T.I. *No.* 841014-07194 *DE* SANTA FE DE BOGOTA D.C.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

CON ESPECIALIDAD EN EDUCACION ARTISTICA (DISEÑO GRAFICO)

(Art. 11, Numeral 2, Decreto No. 1860 de 1994).

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas vigentes.

Monseñor SEBASTIAN BONJORN SALES
RECTOR

TERESA PULIDO CAMACHO
SECRETARIA

DADO EN BOGOTA, D. C. A 01 *DE* DICIEMBRE *DE* 2001

RADICADO: FOLIO No. FECHA

Nº 782604

THOMAS GREG & SONS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Colombia

REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

PROGRAMA DE ACCION SOCIAL

EL COORDINADOR ACADEMICO DE LA SEDE DE FONTIBON DEL CENTRO DE ATENCION A BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

Que, NINI JOHANNA MECON SALCEDO, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.750.473 de Bogotá, asistió al curso de ***CONTABILIDAD – MICROEMPRESAS****, con una intensidad horaria de 60 horas.*

Bogotá, D.C. Diciembre 14 de 2002

LUIS ALBERTO CAMACHO BOLAÑOS
Director Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

NINI JOHANA MECON SALCEDO

CC 52.750.473

APROBO EL CURSO

FUNDAMENTOS DE MERCADEO

DURACION 40 HORAS

JOSE ORLANDO MARULANDA CARDONA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Dos Quebradas, 7 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



INDUSTRIA, INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00413 01/07/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO

ARL

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC ESTÁNDAR

CERTIFICA QUE

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con C.C. N°. 52750473

Asistió a la capacitación de
PRIMEROS AUXILIOS

El día 8 de 09 de 2016 con una intensidad de 8 horas en la ciudad de Valledupar

Jesús Ernesto Becerra Cárdenas
Subgerente Producto ARL AXA COLPATRIA

FI ARL 230 / FEBRERO 2015

ARL

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC ESTÁNDAR

CERTIFICA QUE

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con C.C. N°. **52750473**

Asistió a la capacitación de

ACTUALIZACION EN LEGISLACION LABORAL

El día 27 de 07 de 2016 con una intensidad de 6 Horas en la ciudad de Valledupar

Jesús Ernesto Becerra Cárdenas
Subgerente Producto ARL AXA COLPATRIA

FI ARL 230 / FEBRERO 2015

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

NINI JOHANA MECON SALCEDO

C.C. No. 52.750.473 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C, 03 de marzo de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 Folio 95 Registro 51336 Fecha: 03 de marzo de 2017

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 798

En Bogotá D.C., el 3 de marzo de 2017 a las 9:00 horas, convocados por Resolución Nacional 006 del 27 de febrero del citado año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Juan Carlos Morales Ruiz y la Secretaria General (E), doctora Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga, para presidir la ceremonia de grado de **NINI JOHANA MECON SALCEDO** con cédula de ciudadanía número 52750473 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999, 022 del 29 de abril de 2014 y 046 del 29 de julio de 2014. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 9, Folio 95, número 51336.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JUAN CARLOS MORALES RUIZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 3 de marzo de 2017.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga
Secretaria General (E)

Gobernación del Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 0773 **DE** 10 MAYO 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.750.473 expedida en Bogotá (D.C), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Articulo 2; literal A de la Resolución Número 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgarla respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.750.473 expedida en Bogotá (D.C),de acuerdo a su perfil como: **INGENIERA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en los campos de acción de: Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

Gobernación del Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO [redacted] 0773 DE 10 MAYO 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 10 MAYO 2017

CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Secretaria de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 10/05/2017 notifiqué personalmente el contenido de la Resolución [redacted] 0773 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud Ocupacional a, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 52.750.473 expedida en Bogotá (D.C).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 52750473

EL NOTIFICADOR

C.C. No. [redacted]

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
José Alberto Aroca Urrutia, Líder Vigilancia y Control
Reviso: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERA INDUSTRIAL

A

NINI JOHANA MECÓN SALCEDO

C. C. No. 52.750.473 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 26 DE JUNIO DE 2009

Juan C Vargas S
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 21280

THOMAS GREG & SONS.

Universidad Autónoma de Colombia

Personería Jurídica
No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93
Mineducación

Acta de Grado

Acta No. 4109 **Folio No. 4109**

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2009, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores JUAN CARLOS VERGARA SILVA Rector de la Universidad, ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Secretaria General y RAFAEL ARTURO CAMERANO FUENTES Decano de la Facultad de INGENIERÍA, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de la alumna **NINI JOHANA MECÓN SALCEDO** identificada con C.C. No. 52.750.473 de Bogotá, D.C., quien cumplió todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **INGENIERA INDUSTRIAL.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en libro de radicación No. 63 – Folio No. 30820-M, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Terminó sus estudios en el año 2008, jornada nocturna. Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2009.

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

Registro de Radicación de Diplomas

Universidad Autónoma de Colombia

Personeria Jurídica No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93 Mineducación

Nombres y apellidos: NINI JOHANA MECÓN SALCEDO

C.C. No: 52.750.473 de: Bogotá, D.C.

Titulo recibido: INGENIERA INDUSTRIAL

Registrado en el Folio No. 30820-M Del Libro de Diplomas No. 63

Acta No. 4109 Folio No. 4109 Diploma No. 21280

Fecha de grado: 26 de junio de 2009

Fecha de registro: 26 de junio de 2009

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

LA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 3140 DEL 23 DE ABRIL DE 1987 Y RATIFICADA CON LA RESOLUCION No. 7473 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, D. C.

CONFIERE A

Nini Johana Recón Salcedo

IDENTIFICADO (A) CON T.I. *No.* 841014-07194 *DE* SANTA FE DE BOGOTA D.C.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

CON ESPECIALIDAD EN EDUCACION ARTISTICA (DISEÑO GRAFICO)

(Art. 11, Numeral 2, Decreto No. 1860 de 1994).

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas vigentes.

Monseñor SEBASTIAN BONJORN SALES
RECTOR

TERESA PULIDO CAMACHO
SECRETARIA

DADO EN BOGOTA, D. C. A 01 *DE* DICIEMBRE *DE* 2001

RADICADO: FOLIO No. FECHA

Nº 782604

THOMAS GREG & SONS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Colombia

REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

PROGRAMA DE ACCION SOCIAL

EL COORDINADOR ACADEMICO DE LA SEDE DE FONTIBON DEL CENTRO DE ATENCION A BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

Que, NINI JOHANNA MECON SALCEDO, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.750.473 de Bogotá, asistió al curso de ***CONTABILIDAD – MICROEMPRESAS****, con una intensidad horaria de 60 horas.*

Bogotá, D.C. Diciembre 14 de 2002

LUIS ALBERTO CAMACHO BOLAÑOS
Director Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

NINI JOHANA MECON SALCEDO

CC 52.750.473

APROBO EL CURSO

FUNDAMENTOS DE MERCADEO

DURACION 40 HORAS

JOSE ORLANDO MARULANDA CARDONA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Dos Quebradas, 7 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



INDUSTRIA, INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00413 01/07/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO

ARL

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC ESTÁNDAR

CERTIFICA QUE

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con C.C. N°. 52750473

Asistió a la capacitación de
PRIMEROS AUXILIOS

El día 8 de 09 de 2016 con una intensidad de 8 horas en la ciudad de Valledupar

Jesús Ernesto Becerra Cárdenas
Subgerente Producto ARL AXA COLPATRIA

FI ARL 230 / FEBRERO 2015

ARL

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC ESTÁNDAR

CERTIFICA QUE

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con C.C. N°. **52750473**

Asistió a la capacitación de

ACTUALIZACION EN LEGISLACION LABORAL

El día 27 de 07 de 2016 con una intensidad de 6 Horas en la ciudad de Valledupar

Jesús Ernesto Becerra Cárdenas
Subgerente Producto ARL AXA COLPATRIA

FI ARL 230 / FEBRERO 2015

Gobernación del Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 0773 **DE** 10 MAYO 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.750.473 expedida en Bogotá (D.C), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Articulo 2; literal A de la Resolución Número 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgarla respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **NINI JOHANA MECON SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.750.473 expedida en Bogotá (D.C),de acuerdo a su perfil como: **INGENIERA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en los campos de acción de: Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

Copia no valida para tramite

Gobernación del Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0773 DE 10 MAYO 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 5 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 24 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la Licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 10 MAYO 2017

CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Secretaria de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 10/05/2017 notifiqué personalmente el contenido de la Resolución 0773 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud Ocupacional a, **NIÑI JOHANA MECON SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 52.750.473 expedida en Bogotá (D.C).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 52750473

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 1077474121

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
José Alberto Aroca Urrutia, Líder Vigilancia y Control
Reviso: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor

Copia no valida para tramites

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la actualización de la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

NINI JOHANNA MECON SALCEDO
Identificado con CC 52750473

Número de horas cursadas: 20 Horas

De acuerdo a lo establecido en la Circular 063 de 2020
El presente certificado se expide el 19 de diciembre de 2020, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz Stella Rodriguez Rincón

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

NIT. 901.080.262-3
Bureau Veritas Código Acreditación: CO18.00593
Ministerio del Trabajo Aprobación: 08SE2018220100000000011221

512 Lifting & Height SAS

Certifica que:

MECON SALCEDO NINI JOHANA

Con cédula de ciudadanía No. 52.750.473 de Bogota

Certificación de capacitación y entrenamiento
en

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nivel Coordinador

Con una duración de 80 horas, La Loma Cesar, el 14 de Agosto de 2019

La presente se firma en La Loma Cesar, a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve 2019

JUAN CAMILO CORREA LÒPEZ
512 Lifting & Height S.A.S
Representante legal o Delegado del centro
de entrenamiento y capacitación

JOSE MIGUEL CORRALES BUELVAS
Res. 08003650 de 18/07/2013
Entrenador

Verificación y validación de certificaciones : Contacto@512lh.com – Cel: 3185910401 - 3185910442

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con Cedula de Ciudadania No. 52.750.473

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

37433572 - 16/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001239610CC52750473C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52750473

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)

JORGE LUIS RESTREPO NAME
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20124017849

SGCV20124017849 25/03/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52750473

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Soacha a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)

LUZ MARINA LEÓN RUIZ
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGCV20124195614

SGCV20124195614 21/05/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52750473

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pasto a los Dieciseis (16) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARINO

SGCV20124075528

SGCV20124075528 16/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

TCM
Técnicas de Control Metrológico

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

FONDO SOCIAL EUROPEO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

D./Dª. JOHANA MECON SALCEDO con DNI 52750473

ha realizado la acción formativa:

AUDITORIAS INTERNAS SEGÚN LA NORMA UNE EN ISO/IEC 17025

desde el día 01/10/2012 al 19/11/2012 con una duración total de 40 horas teleformación

con aprovechamiento satisfactorio.

Firma y sello del Centro formador

TCM
Técnicas de Control Metrológico

Firmado digitalmente por Tecnicas de Control Metrologico SL
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Tecnicas de Control Metrologico SL, o=B99038515, ou=TCM, email=tcm@tcmetrologia.com, c=ES
Fecha: 2012.11.28 09:23:28 +01'00'

Fecha de expedición

28/11/2012

Firma del trabajador /a

Contenidos impartidos (Ver dorso)

TEMARIO DEL CURSO:

1. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO 17025 para la realización de Auditorias.

2. Aplicación de los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 19011:2011.

3. Análisis del cuestionario de auditoria.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NINI JOHANA MECON SALCEDO

Con Cedula de Ciudadania No. 52.750.473

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

40036456 - 28/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9220001315165CC52750473C.